Constancia Secretarial: Informando a la señora juez que el término del año de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso vence el día 25 de enero de 2021, por lo tanto es necesario dar aplicación a la norma antes citada. LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE – Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 0050
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Diecisiete (17) de Enero del año dos mil veintidós (2022)

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandantes: SUSANA ELVIRA NAVARRO DE GONZÁLEZ Y CAROL YARLEDY GONZÁLEZ ESQUIVEL
Demandados: JUAN STEBAN y/o ESTEBAN BEDOYA MILLÁN, Representado legalmente por su Progenitora MARÍA FERNANDA BEDOYA MILLÁN y Herederos Indeterminados del Causante EDERLECSON GONZÁLEZ NAVARRO
Radicación: 76.147-31-84-001-2020-00160-00

La última notificación realizada fue el 25 de enero de 2021 y como no ha sido posible recibir información del despacho comisorio remitido al Juzgado primero de Familia de Villavicencio, el cual se requiere para la toma de la prueba de ADN, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 121 Código General del Proceso, prorrogando el termino por seis (6) meses a partir del 25 de enero de 2022, habida cuenta que la prueba de ADN es indispensable para tomar una decisión, tal como lo ordena la ley 721 de 2001, por tratarse del estado civil de una persona de donde emana la imperiosa necesidad de contar con ese elemento probatorio para fallar adecuadamente este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero promiscuo de Familia de Cartago Valle,

R E S U E L V E:

ÙNICO: PRORROGAR por seis (6) meses el término para dictar sentencia en el presente asunto, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ

SANDRA MILENA ROJAS RAMÍREZ
Jueza

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

Hoy **ENERO 18 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 005**

LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5f5b466feb84155b3cdbf9a10327e319e3c9a199bcbaf7b7bd544f4e468abb**

Documento generado en 17/01/2022 05:02:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica